

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Rajant 2000, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.804,44 € de principal más 665,84 € para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. El Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rajant 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia**3152 Autos 96/2004.**

N.I.G.: 30030 4 0000860/2004.

Número autos: Demanda 110/2004.

Materias: Ordinario.

Demandante: Alejandro Cascales Gil.

Demandado: Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alejandro Cascales Gil, contra Sucesores de Emilio Pascual, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 96/2004, se ha acordado citar a Sucesores de Emilio Pascual, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo del 2004, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mota Royal Ruvi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de febrero de 2004.—La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

De lo Social número Cinco de Murcia**3149 Autos 110/2004.**

N.I.G.: 30030 4 0000939/2004.

Número autos: Demanda 110/2004.

Materias: Despido.

Demandante: Martha Cecilia Miranda Sepúlveda.

Demandado: Mota Royal Ruvi, S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Martha Cecilia Miranda Sepúlveda, contra Mota Royal Ruvi, S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 110/2004, se ha acordado citar a Mota Royal Ruvi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo del 2004, a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.